

DESCRIPCION DE CONTRATOS REALIZADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022							
N	BENEFICIARIO	DESCRIPCION DE CONTRATOS REALIZADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	MONTO DEL CONTRATO	TOTAL PAGADO	PENDIENTE DE PAGO
1	ARMANDO LOPEZ VASQUEZ	CONTRATO DE MANO DE OBRA POR REMODELACION DE ESCENARIO Y PARQUE MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ	2 DE SEPTIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	L,19,344.00	L,19,344.00	L,00
2	SELVIN ABEL GRANADOS SORTO	CONTRATO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS, DESDE LAS COMUNIDADES DE LA ZONA FRONTERIZA, A LA ESCUELA SOBERANIA NACIONAL DE LA ALDEA DE MUSULA	21 DE FEBRERO	22 DE JULIO	L,50,000.00	L,50,000.00	L,00
3	HENRY JAVIER MARTINEZ VASQUEZ	CONTRATO POR MANO DE OBRA, POR ENCHAPADO DE PIEDRA Y CONCRETO EN CALLE PEATONAL DE SANTA ANA	22 DE AGOSTO	20 DE SEPTIEMBRE	L,35,000.00	L,35,000.00	L,00
4	LUCIO ERIVAN MENDOZA ARGUETA	CONTRATO DE TRANSPORTE Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (PIEDRA) PARA ENCHAPADO DE CALLE PEATONAL	14 DE SEPTIEMBRE	21 DE SEPTIEMBRE	L,22,949.00	L,22,949.00	L,00

5	OSWALDO GARCIA	CONTRATO DE MANO DE OBRA POR REPARACION DE TECHO EN CASA COCINA DE LA COMUNIDAD DE CUCIERNA	12 DE SEPTIEMBRE	20 DE SEPTIEMBRE	L,1,800.00	L,1,800.00	L,00
6	JUAN FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ	CONTRATO DE TRANSPORTE,, HERAMIENTAS DESDE GUAJIQUIRO A SANTA ANA,, TRANSPORTE DE PERSONAS A CAPACITACION A LA ESPERANZA INTIBUCA	14 DE SEPTIEMBRE	16 DE SEPTIEMBE	L,3,300.00	L,3,300,00	L,00
7	EDIS ARNULFO YANEZ PEREZ	CONTRATO POR REPARACION DE TRAMOS DE CARETERA EN PUNTOS DE ALTO RIESGO EN LA CARETERA QUE CONDUCE DE LA ALDEA DE ESTANCIAS A LA COMUNIDAD DE SANTA LUCIA Y ASIA SANTA ANA	7 DE SEPTIEMBRE	21 DE SEPTIEMBRE	L,26,000.00	L,26,000.00	L,00


LUIS ALEXIS MARTINEZ G
 DIRECTOR MUNICIPAL
 SUPERVISOR DE PROYECTOS
 SANTA ANA, LA PAZ.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



Republica De Honduras

Departamento De La Paz

Alcaldía Municipal De Santa Ana

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Los suscritos: **José Lucindo Reyes Granados**, mayor de edad casado hondureño con domicilio en el Municipio de Santa Ana Departamento de la Paz con identidad **N 1215 1963 00091** actuando en condición de Alcalde Municipal nombrado mediante **acta especial punto único** del 20 de diciembre del año 2022, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD**. y al señor **ARMANDO LOPEZ VASQUEZ**; mayor de edad soltero y vecino del Municipio de Santa Ana Departamento de La paz con identidad **N° 1215 1980 00005** para efectos del presente se llama **el contratista** hemos convenido celebrar el presente **contrato** para la ejecución de **la obra** que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad manifiesta que se cancelara la cantidad de **L,19,344.00** Por la reconstrucción de techo puertas y pintura del **escenario** y parque Municipal del casco urbano de Santa Ana Municipio de Santa Ana Departamento de La Paz. Por lo tanto, se le cancelara al señor. **ARMANDO LOPEZ VASQUEZ**.

SEGUNDA: **valor del contrato L,19,344.00 (Diecinueve mil trescientos cuarenta y cuatro Lempiras)** proyecto completo.

TERCERA: el contratista se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro plazo de 15 días calendario contados a partir de la **fecha** en la que reciba la orden de inicio. Fecha de inicio **2 de septiembre del año 2022** fecha de finalización del contrato **16 de septiembre del año 2022**

CUARTA: Forma De Pago: La Municipalidad ejecutará los pagos de la siguiente forma: se realizará un solo pago que corresponde al **100%** del valor del contrato por acuerdos establecidos entre el contratante y el contratado.

QUINTA: el contratista manifiesta que del producto de la ejecución del proyecto obtendrá una utilidad de **siete mil Quinientos lempiras L 7,500 .00** valor que será calculado sobre el monto total del contrato por su parte la municipalidad está en la obligación de **retener el 12.5%** del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad que equivale a **novecientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos (L,937.50)** valor que será entregado al **servicio de administración de rentas SAR**

SEXTA: condiciones generales: El contratista se compromete con la alcaldía municipal a lo siguiente **A)** reportar inmediatamente sobre cualquier **situación** o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto de

este contrato **B)** controlar el personal que trabajara en el proyecto en la medida que sea posible de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo **C)** utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato. **D)** efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional. En Caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra se procederá de oficio cierre del proyecto, sin responsabilidad alguna por parte de la municipalidad.

SEPTIMA: maquinaria equipo: el contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario para ejecución eficiente del proyecto a realizar:

OCTAVA: Responsabilidad Laboral Civil: el contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para ejecución del proyecto, por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de la obra. asimismo libera de toda responsabilidad a la municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresión de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

NOVENA: informe seguimiento y supervisión. La unidad de supervisión de la municipalidad verificara el avance físico de la obra de conformidad con el contrato revisara y aprobara las solicitudes según el avance de la obra. **LA MUNICIPALIDAD.** supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. la no supervisión por parte de la municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DECIMA: las controversias que surjan por la aplicación de este contrato que no pueda resolverse de forma amigable se someterán a la jurisdicción de las autoridades competentes

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa Ana Departamento de La Paz a los 30 días del mes de agosto del año 2022



JOSE LUCINDO REYES

Alcalde Municipal


ARMANDO LOPEZ VASQUEZ

Contratista



Republica De Honduras

Departamento De La Paz

Alcaldía Municipal De Santa Ana

CONTRATO POR TRANSPORTE DE ALUMNOS

Los suscritos: **José Lucindo Reyes Granados**, Mayor de edad Casado hondureño con domicilio en el Municipio de Santa Ana Departamento de La Paz. Con identidad N° **1215 1963 00091** actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 20 de diciembre del año 2021 que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **La Municipalidad** y al señor **SELVIN ABEL GRANADOS SORTO**, mayor de edad soltero y vecino del Municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz con identidad N° **1215 1995 00316** para efectos del presente se llama **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **contrato** para la ejecución de la obra que se regirá por las siguiente cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad manifiesta que se cancelara la cantidad de **L,50,000.00** por transporte de niños en etapa escolar de las comunidades de la zona fronteriza a la escuela Soberanía Nacional de la aldea de Musula. Municipio De Santa Ana Departamento de La Paz. Por lo tanto, se le cancelara al señor **Selvin Abel Granados Sorto**.

SEGUNDA: valor del contrato. **L,50,00.00 (Cincuenta mil lempiras)** proyecto completo.

TERCERA: EL Contratista: se compromete a realizar la obra objeto de este contrato dentro del plazo de cinco meses calendario a partir en que reciba la orden de inicio: fecha de inicio 21 de febrero del año 2022 fecha de finalización del contrato 22 de julio del año 2022.

CUARTA: Forma de pago, La Municipalidad ejecutará los pagos de la siguiente forma: se realizará un solo pago que corresponde al 100% del valor total del contrato por acuerdos establecidos entre el contratante y contratado.

QUINTA: EL contratista manifiesta que del producto de la ejecución de la obra obtendrá una utilidad de **quince mil lempiras (L,15,000.00)** Valor que será calculado sobre el monto total del contrato, por su parte La Municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad que equivale a **mil ochocientos setenta y cinco lempiras (L,1,875.00)** valor que será entregado al servicio de administración de rentas **SAR**

SEXTA: Condiciones Generales. El contratista se compromete con La Alcaldía Municipal a lo siguiente. **A)** Reportar inmediatamente sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto de este contrato **B)** Controlar el personal que trabajara en el proyecto en la medida que sea posible de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo. **C)** Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato, **D)** Efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional en caso contrario y de no a ver ningún



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



inconveniente con respecto a la obra se procederá de oficio cierre del proyecto sin responsabilidad alguna por parte de la municipalidad.

SEPTIMA: Maquinaria Equipo: El contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

OCTAVAVA: Responsabilidad Laboral Civil, El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación de personal para la ejecución de la obra por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la ejecución de la obra. asimismo, librería de toda responsabilidad a la corporación municipal, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresión de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

NOVENA: Informe Seguimiento Y Supervisión: La unidad de supervisión de la municipalidad verificara el avance de la obra. de conformidad con el contrato; revisara y aprobara las solicitudes según el avance de la obra. la municipalidad supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. la no supervisión por parte de la municipalidad no libera de las responsabilidades a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DECIMA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato que no puedan resolverse de forma amigable se someterán a la jurisdicción de las autoridades competentes.

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana Departamento de la Paz a los 17 días del mes de febrero del año 2022


JOSE LUCINDO REYES GRANADOS
2022-2024
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA ANA LA PAZ
HONDURAS

Alcalde municipal


SELVIN ABEL GRANADOS SORTO
contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



Republica De Honduras

Departamento De La Paz

Alcaldía Municipal De Santa Ana

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Los suscritos: **José Luciendo Reyes Granados**. Mayor de edad Casado hondureño con domicilio en el municipio de Santa Ana Departamento de La Paz. Con identidad **N 1215 1963 00091** actuando en condición de Alcalde Municipal nombrado mediante **acta especial punto único** del 20 de diciembre del año 2021 que en lo sucesivo y para los efectos del presente se llama **LA MUNICIPALIDAD** y al señor **Henry Javier Martínez Vásquez**, mayor de edad soltero y vecino del Municipio de Santa Ana Departamento de la paz con identidad **N°1215 1995 00068** para efectos del presente se llama **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente contrato para la ejecución de la obra que se registrá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: La Municipalidad manifiesta que, se le cancelara la cantidad de **L, 35,000.00** por la construcción de enchapado con piedra y concreto (**400m2**) en calle peatonal de santa Ana centro, Municipio de santa Ana departamento de la paz. Por lo tanto, se le Cancelara al señor **Henry Javier Martínez Vásquez**.

SEGUNDA: Valor del contrato **L,35,000.00 (treintaicinco mil lempiras)** Proyecto completo

TERCERA: El Contratista. Se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro del plazo de 30 días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la orden de inicio, fecha de inicio. 22 de agosto del año 2022, fecha de finalización del contrato 20 de septiembre del año 2022

CUARTA: Forma De Pago: La Municipalidad ejecutara los pagos de la siguiente forma. Se realizarán dos pagos. El primero será del 50% según la Cantidad total del contrato según el avance de la obra, el otro 50% sera al finalizar la obra según la fecha de finalización del contrato. Por acuerdos establecidos entre el contratante y el contratado.

QUINTA: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución del proyecto obtendrá una utilidad de **L, 17.500.00 diecisiete mil quinientos**. valor que será calculado sobre el monto total del contrato, por su parte la Municipalidad está en la obligación de retener el **12.5%** del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad que equivale a **dos mil ciento ochenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L,2,187.50)** que será entregado al servicio de administración de rentas **SAR**.

SEXTA: Condiciones Generales. El contratista se compromete con la alcaldía a lo siguiente **A)** Reportar inmediatamente sobre cualquier situación o circunstancia que pueda poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato **B)** controlar el personal que trabajara en el proyecto en la medida que sea posible de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación de la obra y que estén siendo beneficiadas por el mismo **C)** utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la primera y segunda cláusula del presente contrato. **D)** Efectuar los cobros que tenga a través de acta de recepción provisional o según manifieste en el contrato, en caso contrario y de no a ver ningún inconveniente con respecto a la obra se procederá de oficio cierre del proyecto sin responsabilidad alguna por parte de la municipalidad.

SEPTIMA: MAQUINARIA Y EQUIPO: El Contratista deberá contar con la maquinaria y el equipo necesario para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

OCTAVA: Responsabilidad Laboral Civil: El Contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a la Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

NOVENA: Informes Seguimiento Y Supervisión: La unidad de supervisión de la municipalidad verificara el avance físico de la obra de conformidad con el contrato revisara y aprobara las solicitudes según el avance de la obra. LA MUNICIPALIDAD supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión de parte de la Municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato,

DECIMA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable se someterán a la jurisdicción de las autoridades competentes,

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de santa Ana departamento de la paz a los 18 días del mes de agosto del año 2022.



JOSE LUCINDO REVÉ GRANADOS
Alcalde Municipal


HENRRY JAVIER MARTINEZ V
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



Republica de honduras

Departamento de la paz

Municipalidad de Santa Ana

CONTRATO POR TRASPORTE DE MATERIAL

Los suscritos: **JOSE LUCINDO REYEZ GRANADOS** mayor de edad casado con domicilio en el municipio de santa Ana departamento de la paz. Con identidad N° **1215 1963 00091** actuando en condición de alcalde municipal, nombrado mediante acta especial punto único del 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llama la **MUNICIPALIDAD** y al señor : **LUCIO ERIVÁN MENDOZA ARGUETA**, mayor de edad soltero y vecino del municipio de santa Ana departamento de la paz con identidad N° **1215 1968 00062** para efectos del presente se llamara el contratista; hemos convenido celebrar el presente contrato para la ejecución de la obra que se regirá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: La municipalidad manifiesta que, de los fondos de transferencia del gobierno central se cancelara la cantidad de **L 22,949.00** por el pago de acareo de 53m³ metros de piedra desde la mina de piedra de santa Ana al casco urbano del municipio de santa Ana departamento de la paz, por lo tanto, se le cancelara al señor. **LUCIO ERIBAN MENDOZA ARGUETA**.

SEGUNDA: Valor del contrato, **L 22,949.00** veintidós mil novecientos cuarentainueve lempiras) proyecto completo

TERCERA: El contratista se compromete a ejecutar la obra objeto de este contrato dentro del plazo de 8 días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la orden de inicio. Fecha de inicio 14 de septiembre de 2022. fecha de finalización 21de septiembre del año 2022

CUARTA: Forma de pago, La municipalidad ejecutará los pagos de la siguiente forma, se realizará un solo pago que corresponde al 100% del valor del contrato por acuerdos del contratante y el contratado.

QUINTA: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución del proyecto tendrá una utilidad de **L, 12,500.00** doce mil quinientos lempiras valor que será calculado sobre el monto total del contrato por su parte la municipal está en la obligación de retener el **12.5%** del impuesto sobre la renta que será calculado sobre el valor de la utilidad que equivale a mil quinientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos **L1,562.50** valor que será entregado al **SERVICIO DE ADMINISTRADOR DE RENTAS. SAR**

SEXTA: Condiciones generales, el contratista se compromete con la alcaldía municipal a lo siguiente **A)** Reportar inmediatamente sobre cualquier situación o

circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto de este contrato **B)** utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato **C)** efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra se procederá de oficio al cierre del proyecto sin responsabilidad alguna por parte de la municipalidad

SEPTIMA: Maquinaria Equipo, el contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario para la ejecución eficiente del trabajo a realizar

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL. El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo boral que se presentaran durante y después de la ejecución de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad ala municipalidad. en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

NOVENA: Informes Seguimiento y supervisión, La unidad de supervisión de la municipalidad verificara el avance físico de la obra de conformidad con el contrato. Revisará y aprobará las solicitudes según el avance de la obra. **LA MUNICIPALIDAD** supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato, la no supervisión por parte de **LA MUNICIPALIDAD** no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

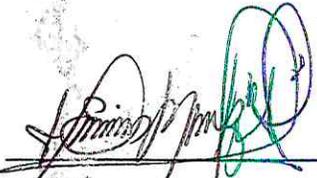
DECIMA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable se someterán a la jurisdicción de las autoridades competentes

Las partes aceptan y queda obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de santa Ana departamento de la paz a los 12 días del mes de septiembre del año 2022


JOSE LUCINDO REYEZ GRANADOS
ALCALDE MUNICIPAL




LUCIO ERIVAN MENDOZA A
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



Republica De Honduras

Departamento De La Paz

Alcaldía Municipal De Santa Ana

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Los suscritos **José Lucindo Reyes Granados** mayor de edad casado hondureño con domicilio en el municipio de Santa Ana Departamento de La Paz con identidad N° **1215 1963 00091** actuando en condición de Alcalde Municipal nombrado mediante **acta especial punto único** del 20 de diciembre el año 2021 que en lo sucesivo y para efectos del presente se llama **LA MUNICIPALIDAD** y al señor **OSWALDO GARCÍA** mayor de edad soltero y vecino del Municipio de Santa Ana departamento de La Paz con identidad N° **1215 1963 00165** para efectos del presente se llama **El Contratista** hemos convenido celebrar el presente **contrato** para ejecución de la obra que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Municipalidad manifiesta que se le cancelara la cantidad de L, **1,800.00** por la elaboración de techo en la casa cocina en la comunidad **SUYATAL** Municipio de Santa Ana Departamento de La Paz por lo tanto se le cancelara al señor **OSWALDO GARCIA**.

Segunda: valor del contrato: L,**1,800.00 (mil ochocientos)** proyecto completo.

Tercera: el contratista se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro plazo de 8 días calendario contados a partir de la fecha en la que reciba la orden de inicio, fecha de inicio 12 de septiembre del año 2022 fecha de finalización del contrato 20 de septiembre del año 2022

CUARTA: Forma de pago: La Municipalidad ejecutará los pagos de la siguiente forma: se realizará un solo pago que corresponde al 100% del valor del contrato por acuerdos establecidos entre el contratante y el contratado.

Quinta: el contratista manifiesta que del producto total del contrato tendrá una utilidad de **mil lempiras L, 1,000.00** valor que será calculado sobre el monto total del contrato. por su parte La Municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad que equivale a **ciento veinticinco lempiras L,125.00** valor que será entregado al servicio de administración de rentas **SAR**.

SEXTA: Condiciones Generales: El contratista se compromete con La Municipalidad a lo siguiente A) reportar inmediatamente sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto de este contrato. B) controlar el personal que trabajara en el proyecto en la medida que sea posible de la comunidad o comunidades cercanas a la

ubicación del proyecto y que estén siendo bonificadas por el mismo C) utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato) efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional. en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra se procederá de oficio cierre del proyecto. sin responsabilidad alguna por parte de la municipalidad

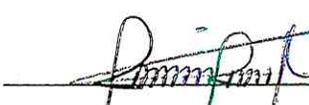
SEPTIMA: Maquinaria Equipo: El Contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

OCTABA: Responsabilidad Laboral Civil: el contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. así mismo libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresión de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta

NOBENA: Informe Seguimiento Y Supervisión: la unidad de supervisión de la municipalidad verificará el avance físico de la obra de conformidad con el contrato revisará y aprobará las solicitudes según el avance de la obra, la municipalidad supervisará y evaluará directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. la no supervisión por parte de la municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DECIMA: las controversias que surjan por la aplicación de este contrato que no puedan resolverse de forma amigable se someterán a la jurisdicción de las autoridades competentes. las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato. en fe de lo cual y para constancia

firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana Departamento de La Paz a los 9 días del mes de septiembre del año 2022.


JOSE LUCINDO REYEZ GRANADOS

ALCALDE MUNICIPAL





OSWALDO GARCIA

CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



Republica De Honduras

Departamento De La Paz

Alcaldía Municipal De Santa Ana

CONTRATO POR EJECUCIÓN DE VIAJE

Los suscritos: **JOSÉ LUCINDO REYEZGRANADOS**: mayor de edad casado hondureño con domicilio en el Municipio de Santa Ana Departamento de La Paz. Con identidad N° **1215 1963 00017** actuando en condición de Alcalde Municipal nombrado mediante **acta especial punto único** del 20 de diciembre del año 2021 que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **La Municipalidad** y al señor **JUAN FRANCISCO MARTINEZ HERNANDES** mayor de edad casado y vecino del municipio de Santa Ana Departamento de La Paz , con identidad N° **1215 1972 00061** para efectos del presente se llama el contratista; hemos convenido celebrar el presente **contrato** que se regirá por las siguientes **clausulas**.

PRIMERA: La Municipalidad manifiesta que se cancelara la cantidad de **L. 3,300.00** Por un viaje. Por transporte de herramientas de trabajo desde el municipio de Guajiquiro al Municipio de Santa Ana. Un viaje desde el municipio de Santa Ana a la ciudad de La esperanza Intibucá llevando personal de comisión de transparencia y personal de comisionado Municipal a recibir capacitación. por lo tanto, se le cancelara al señor **JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**.

SEGUNDA: Valor del contrato. **L.3,300.00 (tres mil trescientos lempiras)** proyecto completo

TERCERA: El contratista se compromete a realizar este viaje en dos días a partir de la fecha en la que reciba la orden de inicio. fecha de inicio 14 de septiembre del año 2022 fecha de finalización 16 de septiembre del año 2022

CUARTA: Forma de pago. La Municipalidad ejecutará los pagos de la siguiente forma: se realizará un solo pago que corresponde al 100% del valor del contrato por acuerdos establecidos entre el contratante y el contratado.

QUINTA: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución del viaje obtendrá una utilidad de **dos mil lempiras L. 2.000.00** valor que será calculado sobre el monto total del contrato por su parte La Municipalidad está en la Obligacion de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad que equivale a **doscientos cincuenta lempiras L,250.00** valor que será entregado al servicio de administración de rentas **SAR**

SEXTA: Condiciones generales: el contratista se compromete con la alcaldía municipal a lo siguiente: A) reportar inmediatamente sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto de este contrato: B) controlar el personal que trabajara en el proyecto en la medida que sea posible: C) utilizar los Recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato D) efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra se procederá de oficio cierre del proyecto sin responsabilidad alguna por parte de la municipalidad.

SEPTIMA: Maquinaria, equipo. El contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario para ejecución eficiente del viaje a realizar.

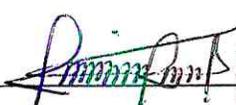
OCTAVA: Responsabilidad Laboral Civil: El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del viaje. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la ejecución de la obra. así mismo libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresión de sus derechos como consecuencia del trabajo a realizar.

NOVENA: Informes Seguimiento Supervisión: la unidad de supervisión de la municipalidad verificara que se realice la actividad de conformidad con el contrato. Revisará y aprobará las solicitudes según se desarrolle la obra. la municipalidad supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión de parte de la municipalidad no libera de toda responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DECIMA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable se someterán a la jurisdicción de las autoridades competentes

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana departamento de la paz a los 12 días del mes de septiembre del año 2022.


José Lucindo Reyes Granados

Alcalde Municipal




Juan Francisco Martínez Hernández

Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



Republica De Honduras

Departamento De La Paz

Alcaldía Municipal De Santa Ana

CONTRATO POR MANO DE OBRA

Los suscritos: **José Lucindo Reyes Granados**. Mayor de edad casado hondureño con domicilio en el municipio de Santa Ana Departamento de La Paz. Con identidad **N 1215 1963 00091** actuando en condición de Alcalde Municipal nombrado mediante **acta especial punto único** del 20 de diciembre del año 2021 que en lo sucesivo y para los efectos del presente se llama el contratista: **EDIS ARNULFO YANEZ PEREZ**. Mayor de edad soltero y vecino del municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz. Con identidad **N° 1208 1969 00203** para efectos se llama **EL CONTRATISTA**: hemos convenido celebrar el presente contrato para la ejecución de la obra que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Municipalidad manifiesta que se cancelara La cantidad de **L,26,400.00** por mejoramiento en puntos críticos de alto riesgo en la carretera que conduce de la Aldea de Estancias a la comunidad de Santa Lucia. De estancias al lugar llamado la torre Asia llano Grande Municipio de Santa Ana Departamento de La paz, Por lo tanto, se le cancelara al señor **EDIS ARNULFO YANES PEREZ**:

SEGUNDA: valor del contrato **L,26.000.00 (Veinte y seis mil lempiras)** proyecto completo.

TERCERA: el contratista se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro plazo de 15 días calendarios contados a partir de la fecha en la que reciba la orden de inicio. Fecha de inicio 7 de septiembre del año 2022 fecha de finalización del contrato 21 de septiembre del año 2022.

CUARTA: Forma De Pago: La Municipalidad ejecutara los pagos de la siguiente forma. Se realizará un solo pago que corresponde al 100% del valor del contrato por acuerdos establecidos entre el contratante y el contratado:

QUINTA: el contratista manifiesta que de la ejecución del proyecto obtendrá una utilidad de **diez y ocho mil quinientos (L18,500.00)** valor que será calculado sobre el monto total del contrato, por su parte La Municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de La utilidad que equivale dos mil trescientos doce lempiras con cincuenta centavos **(L,2,312.50)** valor que será entregado al Servicio de Administración de rentas **SAR**.

SEXTA: Condiciones Generales: el contratista se compromete con la alcaldía a lo siguiente. A) reportar inmediatamente sobre cualquier situación o

circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra , objeto de este contrato, B) controlar el personal que trabajara en el proyecto en la medida que sea posible de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo C) utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato D) efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional , en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra se procederá de oficio cierre del proyecto. Sin responsabilidad alguna por parte de la municipalidad.

SEPTIMA: Maquinaria Equipo: el contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario. para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

OCTAVA: Responsabilidad Laboral Civil: el contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y Después de la construcción del proyecto. Asimismo, libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresión de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

NOVENA: Informe Seguimiento: Y supervisión: la unidad de supervisión de la municipalidad verificara el avance físico de la obra de conformidad con el contrato. Revisará y aprobará las solicitudes según el avance de la obra. La **Municipalidad** supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión por parte de la **Municipalidad** no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DECIMA. Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato que no puedan resolverse de forma amigable se someterán a la jurisdicción de las autoridades competentes.

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa Ana Departamento de La Paz a los 2 días del mes de septiembre del año 2022.


JOSE LUCINDO REYEZ GRANADOS

ALCALDE MUNICIPAL


EDIS ARNULFO YANES PEREZ

CONTRATISTA